

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0818 21 MAYO 2015

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Betania del municipio de Rondón en el departamento de Boyacá".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

0818

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO -PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Betania del municipio de Rondón, en el departamento de Boyacá.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1116 del 24 de junio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para (6) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Betania del municipio de Rondón-Boyacá, el día 27 de Junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto Betania del municipio de Rondón- Boyacá según Acta Cavis UT 4862-2014 del 3 de julio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa, por su parte Fonvivienda emitió la Resolución No. 2240 del 16 de diciembre de 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa, para el proyecto Betania del municipio de Rondón-Boyacá, para un total de 56 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Betania del municipio de Rondón- Boyacá, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Betania en Rondón - Boyacá mediante Radicados 2015EE0017675 del 3 de marzo de 2015 y 2015EE0035161 del 17 de abril de 2015, así mismo se recurrió a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron seleccionados por DPS por estar encima de la priorización, para lo cual solicitó el proceso de 37 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Marzo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de la nueva verificación de validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de Marzo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de abril de 2015 radicada con el No. 2015EE0035161.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01580 del 28 de abril del 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el Proyecto Betania del municipio de Rondón en el departamento de Boyacá.

Que el valor individual de las viviendas en el proyecto Betania según convenio interadministrativo No. 29 de 2013 suscrito entre el municipio de Rondón-Boyacá y Fonvivienda así como el contrato de obra suscrito, el valor de las viviendas es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de novecientos ochenta y nueve millones setecientos veintiún mil seiscientos pesos m/cte. (\$ 989.721.600).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01580 del 28 de abril del 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01580 del 28 de abril del 2015

expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto Betania del municipio de Rondón– Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACA MUNICIPIO: RONDON PROYECTO: BETANIA

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|-----------------------------------|------------|----------------------|------------------|----------------|
| 1 | 35465601 | NOHEMI | SOLER DE ROJAS | BETANIA |
| 2 | 33378409 | MIRYAM ALICIA | GALINDO VARGAS | BETANIA |
| 3 | 1049629600 | NELSY DANIELA | AVILA GALINDO | BETANIA |
| 4 | 1126010 | CARLOS ERNESTO | CUADROS | BETANIA |
| 5 | 1053684200 | EDITH LORENA | MANCIPE VARGAS | BETANIA |
| 6 | 52006516 | MARIA DE LOS ANGELES | ALVAREZ BORDA | BETANIA |
| 7 | 4226340 | JESUS ANTONIO | GUTIERREZ SOLER | BETANIA |
| 8 | 23983593 | ANA CELIA | PATIÑO BARAHONA | BETANIA |
| 9 | 4226968 | SIERVO DE JESUS | MORENO GAMBA | BETANIA |
| 10 | 51975006 | MARIA ROSALBA | JIMENEZ ARIAS | BETANIA |
| 11 | 40046018 | ROSA ELENA | HERNANDEZ GUERRA | BETANIA |
| 12 | 1057463839 | YENNY LEONOR | ARIAS ALVAREZ | BETANIA |
| 13 | 23983849 | LUZ MARINA | RAMIREZ AGUIRRE | BETANIA |
| 14 | 74428236 | LEONEL | CASTRO PARRA | BETANIA |
| 15 | 74428293 | JHON ANTONIO | SOLER CUERVO | BETANIA |
| 16 | 23984082 | NUBIA ELENA | TORRES GUEVARA | BETANIA |
| 17 | 74428355 | OSCAR MAURICIO | BARRERA MANCIPE | BETANIA |
| 18 | 4226784 | VICTOR GONZALO | HERRERA AVILA | BETANIA |
| 19 | 4226449 | JOSE ARTURO | SOLANO CEPEDA | BETANIA |
| 20 | 4226231 | JOSE OTONIEL | SICHACA | BETANIA |
| 21 | 23984087 | MARIA ISABEL | PARADA ARIAS | BETANIA |
| 22 | 1053684313 | DALIA ISABEL | TORRES JIMENEZ | BETANIA |
| 23 | 4226867 | JOSUE TRINIDAD | LOPEZ SOLANO | BETANIA |
| 24 | 4226391 | NICANOR | REYES CARO | BETANIA |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS | | | | \$ 989,721,600 |

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Betania del municipio de Rondón a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya 🧗